

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **PEREZ HERRERA MANUEL ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 30 de mayo de 2002, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 3, puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Solicitud de puntos salariales por Artículo de Revista titulado: “EDUCACIÓN DE LA EXPERIENCIA SENSORIOMOTORA-UNA DIDÁCTICA CONSTRUCTIVISTA ALTERNATIVA DE LA MÚSICA”// Revista: Horizontes Pedagógicos. Categoría C. Vol. 17 N° 2 88-103 // ISSN 0123-8264 // 2015 // 1 Autor y Categorizada en “C”. Adjunta copia del artículo impreso. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales Para un total reconocido y asignado de 3, puntos salariales.

El (La) docente **PEREZ HERRERA MANUEL ANTONIO**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 602,7 puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 3, nuevos puntos, arroja un total de: 605,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 3, puntos salariales, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "C" a **PEREZ HERRERA MANUEL ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias de la Educación, según los considerando de la presente resolución.

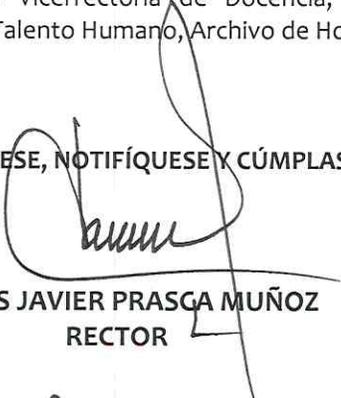
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: *Sandra Abad*

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano. *[Handwritten signature]*